



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a telegrama circular del Ministerio de la Gobernación, todos los Alcaldes de esta provincia remitirán a este Gobierno civil en el improrrogable plazo de cinco días, empezados a contar desde que reciban el BOLETIN OFICIAL en que se inserte la presente circular, los datos siguientes:

1.º Si la Corporación procede de las elecciones de 1931 o de 1933 en su totalidad o en parte.

2.º Filiación política de sus componentes.

3.º Si fué objeto de alguna medida de suspensión, y en este caso si ha sido repuesto en sus funciones.

4.º Si funcionando con normalidad antes del quince de Febrero último, ha sido objeto con posterioridad a esta fecha de suspensión en totalidad o en parte, y en este caso si para sustituir a los suspensos se han nombrado Concejales interinos o se ha designado una Comisión gestora.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, a fin de que todos los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, remitan a este Gobierno civil los datos que se interesan en el plazo indicado; bien entendido que de no hacerlo, serán conminados con la imposición de la correspondiente multa, que en cuanto a su cuantía será la mayor señalada por la Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir por los delitos de desobediencia y de negación de auxilio.

León, 2 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil interino,
Hipólito R. Romero Flores

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Bonifacio Rodríguez Riego, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, sobre información de dominio de la siguiente

FINCA

Una casa, radicante en la ciudad de León, calle del Escorial, señalada con el número 8 moderno, mide cincuenta pies próximamente de fachada por cuarenta de fondo, y linda: de frente o sea al Oriente, con dicha calle; Mediodía o izquierda entrando, con casa perteneciente a don Francisco Morán; Poniente o espalda, con casa y corral de herederos de D. Antelmo Gómez, y Norte, o derecha, con casa de los mismos herederos de D. Antelmo.

En dicho expediente ha recaído providencia de esta fecha por la que se manda convocar como así se hace por medio de este edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda

perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, dentro del término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho, a partir de la inserción de este primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, edicto que también se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo se cita por el presente a P.^a María Sánchez Sacristán, que aparece como titular de la finca de que se trata en el Registro de la Propiedad, y a D. Pedro y D.^a Lucía Alvarez Villayandre, anteriores poseedores de la misma o a sus causahabientes, y también a D. Francisco Morán y a los herederos de D. Antonio Gómez, en concepto de demandante de la repetida finca, y a María Sánchez, a nombre de la cual aparece catastrada en los diques anteriores al actual dueño, finca en la que se cita a cuantas personas figuren sobre la finca anteriormente, cualquier derecho real.

Dado en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 111.—31,00 pts.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de embargo preventivo a instancia de D. Emeterio Placer García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sahagún, contra herederos indeterminados de D. Bernardino Olea Núñez, vecino que fué de esta localidad, sobre reclamación de 2.550 pesetas de principal e intereses, en los que por resolución de diez y nueve del corriente mes se decretó el embargo preventivo para asegurar dichas sumas, de los bienes del don Bernardino, hoy sus herederos indeterminados, de cuenta y riesgo del acreedor, habiéndose llevado a efecto en el día de ayer por la comisión del Juzgado, sin que se hubiere notificado tal resolución a los demandados deudores por ser indeterminadas ni expresarse sus domicilios, haciéndoles saber por medio de este

edicto, a los efectos legales procedentes.

Sahagún, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Jesús Sánchez.—El Secretario judicial, Ante mí: Antonio Alvarez.

Núm. 110.—17,00 pts.

Juzgado de primera instancia número uno de Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio abintestato por fallecimiento de Celedonio Arias y Carrera, de 72 años, hijo de Jerónimo y Ana, natural de Quintanilla del Valle (León), de estado casado, domiciliado en esta villa, en las Hermanitas de los Pobres (anteriormente en La Arboleda de San Salvador del Valle), fallecido el día 10 de Agosto de 1934, sin otorgar testamento, ni en alguna testamentaria y en consecuencia he acordado publicar el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, Gaceta de Madrid, BOLETÍN de León y sitios

públicos y de costumbre de Quintanilla del Valle, San Salvador del Valle y de esta villa, llamando a las personas que se crean con derecho a reclamar la herencia de aquel causante con preferencia al Estado, cuyo representante, el Sr. Abogado del mismo en esta provincia, la reclama, por ignorarse la existencia de ascendientes, ni descendientes ni colaterales, cuyas personas comparecerán en este Juzgado, dentro del término de veinte días, reclamando la referida herencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer en este segundo llamamiento.

Dado en Bilbao, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Fermín Garbayo.—El Secretario, Ilegible.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas dimanante del sumario núm. 126, de 1934, por asesinato, contra Claudia Celada Carrera, natural y vecina de Andúela, en providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la misma, que son los siguientes:

basta, por término de veinte días, los bienes embargados a la misma, que son los siguientes:

1. Un pajar, en la calle de los Caños, cubierto de paja, linda: al Este y Norte, con otro de Santiago del Palacio; Sur, con caserón de Salvadora Carnero, y Oeste, calle pública. Tasado en 50 pesetas.

2. Un cuarto en la calle del Peñido, también cubierto de paja, linda: al Oeste, con otro de Pascuala Ballesteros, y a los demás aires con calle pública. Tasado en 60 pesetas.

3. La mitad de un prado, en Peñaguda, a buen partir con su padre, linda: al Este, todo él con Santiago del Palacio, y Oeste, con Pedro Pérez. Tasado en 100 pesetas.

4. Una tierra, en el Cochabón, cabida dos cuartales, linda: al Este, otra de Manuela Pérez; Sur, Emilio Martínez; Oeste, con Vicente Fernández, y Norte, Martín Botas. Tasada en 20 pesetas.

5. Otra, en Cuchillines, de un cuartal, linda: al Este, Manuel Carrera; Oeste, Baldomero Celada, y los demás aires se ignora. Tasada en 10 pesetas.

6. Otra, en Navamorales, de un cuartal, linda: al Este, Sabina Celada; Sur, camino; Oeste, Pedro de Cabo, y Norte, Juan Carrera. Tasada en 15 pesetas.

7. Otra, en la Silva, en erial, de un cuartal y medio, cuyos linderos se ignoran. Tasada en 5 pesetas.

8. Otra tierra idem, al sitio de la Trillera, de Villar de Ciervos a buen partir con sus hermanas Sabina y Rosa, cabida esta parte un cuartal. Tasada en 15 pesetas.

9. La mitad de una pértica. Tasada en 10 pesetas.

10. Un hule. Tasado en una peseta.

11. Cuatro tablas de chopo. Tasadas en 6 pesetas.

12. Tres tablas de negrillo. Tasadas en 3 pesetas.

13. Un plato. Tasado en una peseta.

14. Una faja. Tasada en una peseta.

15. Una reja. Tasada en una peseta.

16. Una garalela de huerta. Tasada en 2 pesetas.

17. Un saco de pita. Tasado en una peseta.

18. Un machado viejo para urces. Tasado en 50 céntimos.
19. Un azadón. Tasado en 2,50 pesetas.
20. Ocho libras y media de jamón. Tasadas en 14 pesetas.
21. Dos ovejas con dos crías. Tasadas en 25 pesetas.
22. Cuatro ovejas más. Tasadas en 60 pesetas.
23. Una vaca, pelo negro, de tres años. Tasada en 275 pesetas.
24. Una cama tarima. Tasada en 2 pesetas.
25. Un gergón. Tasado en 15 pesetas.
26. Un cobertor nuevo. Tasado en 50 pesetas.
27. Una manta nueva. Tasada en 15 pesetas.
28. Una manta vieja. Tasada en 8 pesetas.
29. Ocho fanegas de pan grano centeno. Tasadas en 112 pesetas.
30. Cincuenta arrobas de patatas. Tasadas en sesenta pesetas.
31. Hierba y paja. Tasada en 35 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; haciéndose constar no haberse presentado los títulos de propiedad ni haber sido éstos suplidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para tomar parte, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación.

Dado en Astorga, a 29 de Febrero de 1936.—Leopoldo Duque.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. José Larrumbe Maldo-

nado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Angel Izquierdo de Lamo, mayor de edad y vecino de Valderas, por sí y en nombre de sus hijos menores Jesusa, Olvido y José Izquierdo Carnero, representado por el Procurador D. Claudio Saenz de Miera y dirigido por el Letrado D. Isaac Garcia Garrido, contra D. Benito Izquierdo Carnero, mayor de edad, casado, Ingeniero de caminos y vecino de León, para que se declare pobre en sentido legal al demandante, a fin de litigar contra el expresado demandado, sobre cumplimiento de contrato o indemnización de perjuicios; en cuyos autos ha intervenido el Sr. Abogado del Estado, no habiendo comparecido el demandado.

Fallo.—Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, al demandante D. Angel Izquierdo de Lamo por sí y como representante legal de sus hijos menores Jesusa, Olvido y José Izquierdo Carnero, para promover juicio declarativo de mayor cuantía contra don Benito Izquierdo Carnero, vecino de León, sobre reclamación de cumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios y para todos los incidentes que con tal motivo puedan suscitarse.

Así por esta mi sentencia que se hará saber al demandado D. Benito Izquierdo Carnero publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si la parte actora no obstare dentro del segundo día por que se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe Maldonado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Benito Izquierdo Carnero, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Balboa

Don Jesús Santin Digón, Juez municipal suplente, en funciones de este término de Balboa.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Santiago Garcia Gomez, vecino de Valverde, en este término, de la cantidad de setecientas pesetas más las costas, gastos causados que se calculan, mas ciento treinta pesetas que se gastaron en ejecución a que fué condenado José Lamas Fernández, del expresado Valverde, en juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado, por hallarse en ignorado paradero, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.º Un prado, al sitio de la Abidul, término de Valverde, cabida de veinte áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Naciente, camino público que conduce a Moñón; Mediodía, tierra de Manuel Lomas; Poniente, prado de Santiago Garcia y Norte, senara de Ramiro Santin Gómez; fasada en 750 pesetas.

2.º Una tierra, al sitio de Peorno, término de Villarmarin, de cabida veinticinco áreas, linda: Naciente, carretera; Mediodía, tierra de Belarmino Cereales y herederos de Francisco Gómez; Poniente, camino concejil y Norte, tierra de Asunción González; que fué tasada en 150 pesetas.

3.º Un carro de labranza, en medio uso, lo tasan en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Marzo próximo venidero y hora de las dos de la tarde, en el local del Juzgado, advirtiendo que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación y es requisito indispensable

los solicitantes han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, debiendo presentarse el rematante con el testimonio de la adquisición; advirtiendo que no se han presentado títulos. Fecha, 19 de Febrero de 1936.—Don Jesús Santin.—El Secretario, Manuel Digón.

Núm. 112.— 13.25 pts.

Juzgado municipal de Cacabelos

Don José Couceiro Trigo, Juez municipal de Cacabelos y su término.

Por el presente edicto hace saber: Que en periodo ejecutivo de sentencia dictada en juicio verbal civil por este Juzgado, a instancia de D. Ger-

vasio Ovalle Bálgora, vecino de Magaz de Arriba y término de Arganza, contra el demandado D. Manuel Gonzalez Vega, de Cueto, distrito de Sancedo, sobre pago de doscientas sesenta y cinco pesetas de principal, costas y gastos, por resolución de esta fecha se ha dispuesto sacar a primera y pública subasta, mediante el término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles trabados al citado reconvenido, los cuales se describen a continuación y señalándose para el acto de remate, el día veinte de Marzo próximo, a las once horas, en los estrados de este Juzgado, sito en el principal de la casa Ayuntamiento de esta villa, y bajo las condiciones que también se enumeran:

1.º Una finca, que comprende tres fracciones respectivamente de huerta, tierra y prado, al sitio de la Poula, término de Cueto y municipal de Sancedo, de esta provincia, de una total cabida de veinticuatro áreas, linda: al Este, Manuel López y José Gonzalez; Sur, Gregorio García y Rafael Pérez; Oeste, José González, Valentín Otero y Manuel San Miguel y Norte, Valentín Otero. Tasada en seiscientas pesetas (600).

2.º Una huerta, al mismo sitio y término, de unas ocho áreas de cabida aproximadamente, linda: al Sur y Norte, Manuel San Miguel, Oeste, Valentín Otero y al Este, camino. Valorada en doscientas pesetas (200).

Total justipreciación pesetas (800).

Lo que se hace saber pública y oficialmente para conocimiento de los que desearan tomar parte en el acto pujatorio, advirtiéndose que no se admitirá postura que deje de rebasar las dos terceras partes de la tasación, que no se suplieron los títulos de la propiedad, que los licitadores y adjudicatario en su caso deberán conformar con el texto del acta de subasta y sin que se haya consignado el diez por ciento del valor de los bienes de tipo para el remate.

Dado en Cacabelos, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—José Couceiro.—Justo González Otero.

Núm. 107.—16,00 pts.

Requisitorias

Delgado Bernal, Epifanio; González Diez Severiano, y Moratiel Villa,

Mariano; vecinos que fueron de León, hoy de ignorado paradero y domicilio, condenados en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por tentativa de hurto, comparecerán ante el mismo, con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fernández Alvarez, Marcelo; casado, sastre, vecino de León, últimamente en Pablo Iglesias, 38, y cuyo domicilio y paradero hoy se ignoran, condenado en este Juzgado municipal en juicio de faltas por lesiones por un perro, comparecerá ante el mismo, con el fin de hacer efectiva la multa a que fué condenado por sentencia de 8 de Junio de 1933 y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fernández Alvarez Rosal, 25 años de edad, soltera, natural de Afiladores (Orense), hija de Juan Antonia, vecina que fué condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de carbón, comparecerá ante el mismo, con el fin de requerir el objeto del cumplimiento de los quince días de arresto en la prisión provincial y a hacer efectivas las costas a que también fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en León, 22 de Febrero de 1936.—El Jefe municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

Atamoros Oliver, Juan; de 52 años de edad, casado, hijo de Juan Amama, natural de Corunerda (León), condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de dar cumplimiento a la sentencia firme dictada en expresado juicio, hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condenado;

bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 26 de Febrero de 1936.—El Jefe municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Enrique Alfonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 1.290 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 113.—4,00 pts.

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a los socios de las aguas de la Presa del Cabildo, para el día 22 del corriente, y hora de las catorce, para tratar lo que sigue:

Artículo 52 de nuestras Ordenanzas.—Párrafos 2.º y 3.º.

Se reúne mayoría, se convoca a la misma forma para el día 22 del mismo, a las catorce horas, cuando válidos los acuerdos.

Santibáñez de Rueda, 2 de Marzo de 1936.—El Presidente, Angel Corral.

Núm. 115.—7,00 ptas.

CONTRATA PARA HACER UN POZO ARTESIANO

Se admiten proposiciones hasta el día 15 de Marzo para la construcción de un pozo artesiano de 280 metros de profundidad, con tubería de hierro forjado de los siguientes diámetros: Hasta los 80 metros, de cuatro pulgadas; hasta los 180 metros, de tres pulgadas y desde la superficie hasta los 280 metros con tubería de dos pulgadas.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Junta vecinal de Grajal de Ribera, Valcabado del Páramo (León).

El importe de este anuncio en cinco periódicos provinciales será de cuenta del contratista de la obra.

El Presidente, Maximiliano Zotes.

Núm. 114.—10,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1936

Anulado por error y se rectifico en el numero siguiente